



La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto La Salle

Barranquilla, Atlántico

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
con Licencia de Funcionamiento No. 1903 de Diciembre 17 de 2007,

Confiere a:

Diego Danilo De la Hoz De Arcos

Identificado con T.I. No. 96111210621 de Barranquilla, Atlántico

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas
definidos por el Ministerio de Educación Nacional.



Rector

Secretaria



Anotado en el Folio No. 503 del Libro 001 Registro No. 2958
Dado en Barranquilla, (Atl.), a 30 de Noviembre de 2013

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Prescribe



Acta Individual de Grado

INSTITUTO LA SALLE

DANE: 308001007577

ICFES: 027946

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2013, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del

Instituto La Salle

Institución aprobada desde el ciclo pre-escolar hasta el nivel de Educación Media Académica (11o. grado) y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Licencia de funcionamiento No. 1903 de Diciembre 17 de 2007, emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

Diego Danilo De la Hoz De Arcos

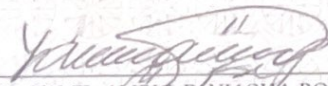
Identificado con T.I. No. 96111210621 de Barranquilla, Atlántico

Es fiel copia del Acta Original No. 001 de Noviembre 30 de 2013, que consta de 146 alumnos y (as). Que comienza con el nombre de ACOSTA ARRIETA ALAIN y termina con el nombre de ZAPATA ORTIZ AYLIN MILENA

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7o. Del Decreto 180 de 1981.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2013.

Firmada y Sellada


Mg. YAMIL ALIRIO PANIAGUA RODRIGUEZ FSC
C.C. No. 70.852.194 de Tamesis (Ant.)
Rector


BEATRIZ FONTALVO RUIDAS
C.C. No. 22.410.312 de Barranquilla (Atl.)
Secretaria

CE-345-19

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA:

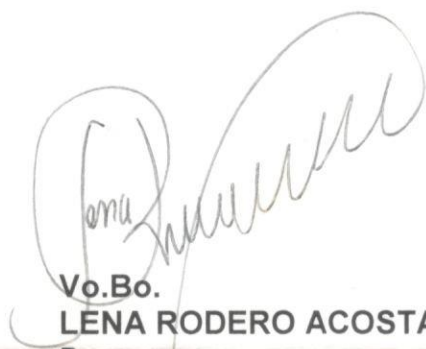
Que, **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.888.972** expedida en Barranquilla (Atlántico), Código Estudiantil No. **651142158** cursó y aprobó en esta Unidad Académica el pensum correspondiente a la Carrera de Derecho durante los años académicos de **2014-2 a 2018-2**, ciclo que concluyó el día **24 de Marzo de 2019** de conformidad con el Plan de Estudios vigentes y las disposiciones académico-administrativas señaladas por el I.C.F.E.S.

Para optar al título de Abogado, el egresado debe cumplir con los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad.

Se expide la presente certificación, en Barranquilla, a los 05 días del mes de Julio de 2019, a solicitud de parte interesada.



ZAYLAYA TORRES SALAZAR
Jefa de Departamento



Vo.Bo.
LENA RODERO ACOSTA
Decana
Facultad Ciencias Jurídicas

Nota: El presente documento carece de validez si su original no está firmado en tinta verde y sellado por el Departamento de Admisiones, Registro y Control Académico. De igual forma, este documento quedará anulado si presenta cualquier enmendadura y/o borrón.

Elaborada por: Rosalinda De Castro R.- Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICPES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS

C.C. No. 1.140.888.972 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

Diego E. Portales B.
DECANATURA DE LA FACULTAD

Acta No. 1275

Libro No. 1-B

[Firma]
RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 81

Registro No. 2904

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

Fecha 06 de agosto de 2020



D-000614



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 1275

En Barranquilla, a los 06 de agosto de 2020, se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de ABOGADO.

A DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.140.888.972, expedida en BARRANQUILLA (ATLANTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de ABOGADO, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 1-B, Follo 81 y Registro N° 2904 de fecha 06 de agosto de 2020, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

JOSE RODOLFO HENAO GIL

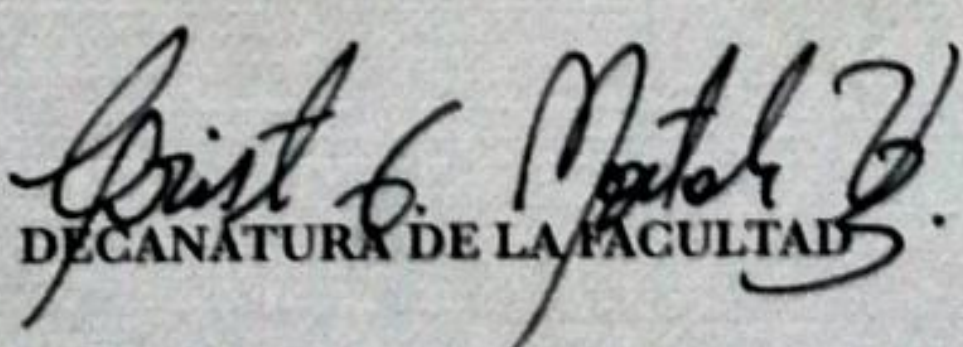
Rector

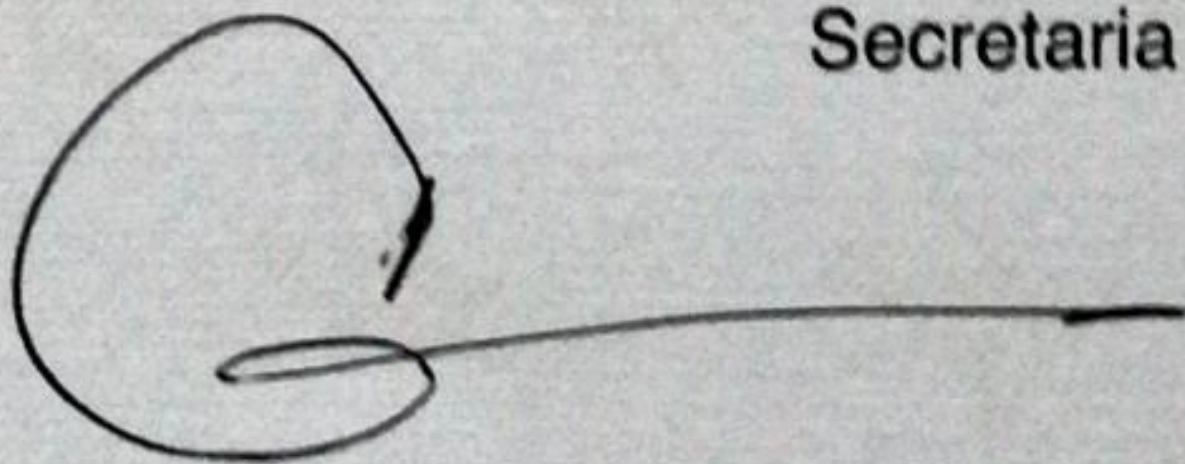
CRISTINA ELIZABETH MONTALVO VELASQUEZ

Decano(a) de la Facultad de
CIENCIAS JURIDICAS

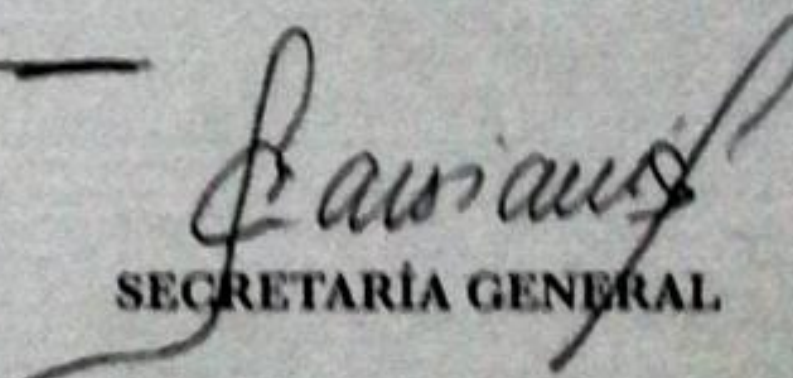
JOSEFA CASSIANI PEREZ

Secretaria General


DECANATURA DE LA FACULTAD



RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARÍA GENERAL

A-000614

...COPIA...DIGITAL...AUTÉNTICA...



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS
C.C. N°. 1140888972

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 30 de Agosto de 2023


Rector


Secretaria General




Decano



Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 997

En Bogotá D.C., el 30 de agosto de 2023 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS

Identificado con C.C. No. 1140888972, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 3, folio 23, registro 29607.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes agosto de 2023.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General





**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**
Escuela de Postgrados

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 29 de octubre de 1984, No. 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional,

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Danilo De La Hoz De Arcos

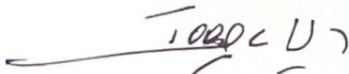
C.C 1.140.888.972 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

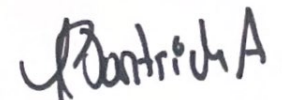
Especialista en Derecho Penal

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

El día 25 del mes de julio del año 2024.


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL





**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Secretaría General

NT. 860.351.894-3

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 078 del 25 de julio de
2024 de la Escuela de Postgrados, del programa Especialización en Derecho Penal.

ACTA DE GRADO No. 078

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se
llevó a cabo la graduación mediante el cual la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, previo al
juramento de rigor, otorga el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.140.888.972 de Barranquilla, quien cumplió
satisfactoriamente con todos los requerimientos exigidos por la Universidad y normas legales. Esta
acta se encuentra en:

"TOMO: I FOLIO: 101"

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
En Barranquilla, 25 de julio de 2024.

JUAN PABLO SANTRICH ABELLO
Secretario General

MLEON

Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 - Resolución No 16377 del 29 de octubre de 1984 y 6423 del 05 de agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional - Carácter académico, universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de
Educación Nacional.



Cra 46 Km 5 Vía al Mar PBX: 3860096 <https://www.usergioarboleda.edu.co/barranquilla> - Colombia





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

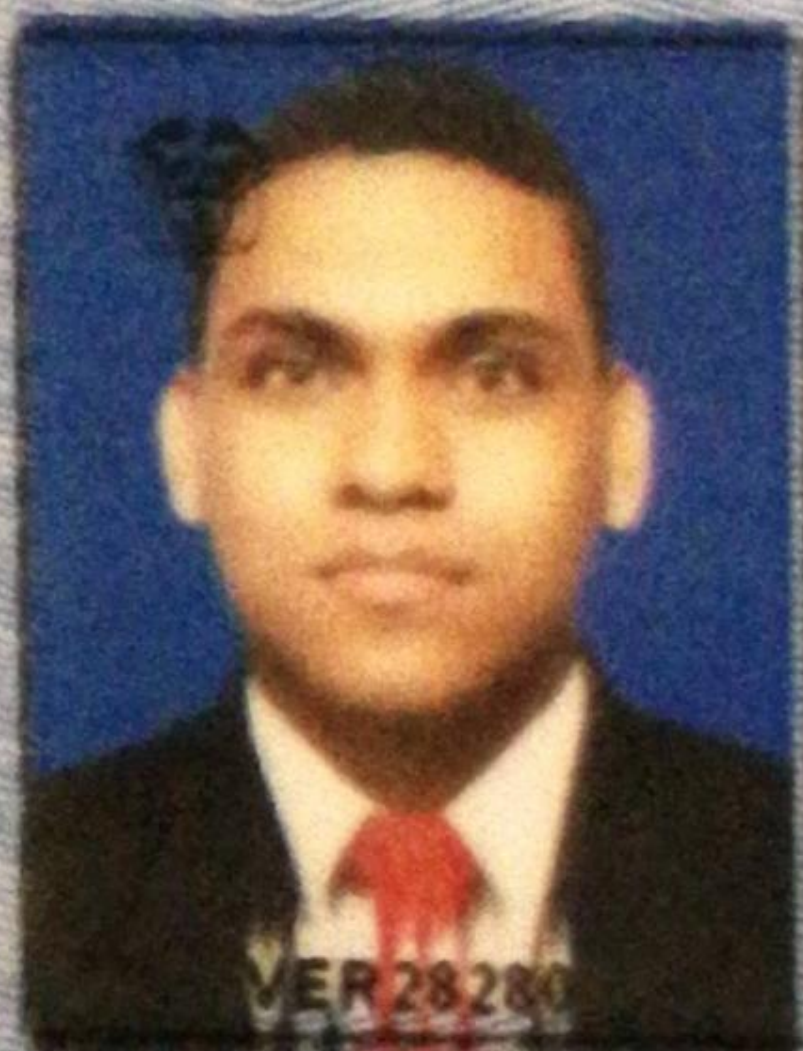
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DIEGO DANILO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
DE LA HOZ DE ARCOS

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA



UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO
06/08/2020

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140888972

FECHA DE EXPEDICIÓN
01/10/2020

TARJETA N°
349732



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS**, identificado(a) con número de documento **1140888972** y tarjeta profesional No. **349732**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f291fe652e2618f365d3aad03c1948dbf47319815abd80603ed0d9ffd2953477**

Documento generado en 22/01/2025 01:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 148025

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1140888972.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	349732	01/10/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS
No DE CEDULA Y/O NIT	1140888972

CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO

No DEL CONTRATO	2354-2024
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios Profesionales para Apoyar jurídicamente al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la ejecución de las actividades asignadas a las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias e intervenciones en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.
OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Apoyar jurídicamente las actividades de orientación a los ciudadanos sobre los derechos que le asisten como consumidores, y los mecanismos para hacerlos efectivos que se realicen en las casas del consumidor y puntos de atención dispuestos por la RNPC de conformidad con los cronogramas que se elaboren para el efecto y, observando los procedimientos, formatos e instructivos que se tienen dispuestos por la Entidad, atendiendo el cumplimiento de las metas establecidas para tal fin.</p> <p>2. participar en las actividades y jornadas de difusión y fortalecimiento de capacidades dirigida a la población objetivo en materia de deberes y derechos del consumidor</p> <p>3. Apoyar las actividades de campo requeridas para la implementación de los diferentes proyectos y/o estrategias de intervención establecidos por el grupo de trabajo de apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, dirigidos a grupos poblacionales o sectores específicos identificados, atendiendo los</p>



	<p>cronogramas que se dispongan para tal fin, observando los lineamientos que se impartan, atendiendo el cumplimiento de las metas establecidas para tal fin.</p> <p>4. Realizar la caracterización y el registro de los ciudadanos atendidos y del servicio prestado en la base de datos y/o aplicativos de la Red Nacional de Protección al Consumidor atendiendo los lineamientos impartidos para el efecto.</p> <p>5 . Cumplir con la programación de desplazamientos establecida por el coordinador del grupo de trabajo de apoyo a la RNPC.</p> <p>6. Apoyar las actividades de capacitación dirigidas a las alcaldías atendiendo los cronogramas y lineamientos establecidos para el efecto.</p> <p>7. Apoyar los espacios de arreglo directo que se realicen en los puntos de atención observando el procedimiento institucional definido para el efecto.</p> <p>8. Participar en las sesiones y actividades internas de fortalecimiento de capacidades programadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en coordinación con el Supervisor del Contrato</p> <p>9. Apoyar la gestión documental provenientes de las actividades realizadas en el punto de atención atendiendo el procedimiento institucional definido para el efecto y los tiempos establecidos para tal fin.</p> <p>10. Presentar certificado de participación en el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función</p>
--	---



	Pública -DAFP.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/09/13
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/09/13
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal .
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15,166,667.00

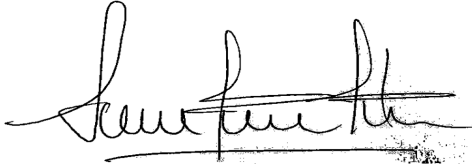


FORMA DE PAGO	<p>PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes Septiembre de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>PAGOS MENSUAL VENCIDO, cada uno por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), contados a partir del mes de Octubre de 2024, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar.</p> <p>ÚLTIMO PAGO, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.166.667), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar</p>
---------------	---



FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2024/12/13
---	------------

Se expide la presente a solicitud de DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS el día 21 del mes de enero de 2025 en la ciudad de Bogotá, D.C.



LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ CARRILLO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."





Barranquilla 02 septiembre 2024

SAUL MERCADO OTERO S.A.S
NIT 901.119.136-4

A QUIEN INTERESE CERTIFICAMOS QUE

El ciudadano **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS**, identificado con la c.c. 1.140.888.972 de Barraquilla, laboró en esta empresa como asesor-consultor jurídico desde febrero 20 de 2023 hasta febrero 19 de 2024.

Cumpliendo funciones como:

- Asesoría jurídica de contratos laborales.
- Representación jurídica de la empresa en procesos judiciales (demandas, tutelas, peticiones y requerimientos entre otros)
- Representación jurídica interna de la empresa respecto a procesos disciplinarios y despidos.
- Atención al usuario en temas legales y jurídicos.
- Capacitación sobre cambios legislativos del interés de la empresa.
- Resolución de conflictos y negociaciones legales.
- Del SAGRILAFIT
- Compliance

Para constancia de lo anterior se firma en ciudad de Barranquilla a los 02 días del mes de septiembre de 2024



YENIFER MOJICA ANGARITA
C.C. 55.246.620 de B/quilla.
T.P. 150029-T



Cartagena, veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2.022)

TECNOMOTICA SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901317847-1

YO MELANIE PAOLA SILVERA MENDOZA con CC Número 1143457800 de Barranquilla, en nombre y representación de la empresa TECNOMOTICA SOLUCIONES S.A.S con N.I.T 901317847-1 Y con domicilio en la Carrera 14 # 64-04 de la ciudad de Cartagena- Bolívar, en calidad de Representante legal por medio de este documento.

CERTIFICO.

Que el ciudadano **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS**, identificado con la C.c. 1.140.888.972 de Barraquilla, laboró en esta empresa como asesor-consultor jurídico desde septiembre 05 de 2019 hasta enero 13 de 2022.

Cumpliendo funciones como:

- Responder requerimientos legales de entidades públicas o privadas.
- Defensa y representación jurídica de la empresa en procesos judiciales.
- Aseria jurídica en juntas directivas empresariales.
- Definición de políticas internas de la empresa.
- Actualización y capacitación respecto a cambios legislativos
- De los procesos internos disciplinarios.

Para constancia de lo anterior se firma en ciudad de Cartagena de indias – bolívar a los 20 días del mes de enero de 2022

MELANIE SILVERA MENDOZA
CC 1143457800 DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Barrio Canapote Cra 14 # 64-04

E-mail :tecnomotica.s@gmail.com

Celular: 3013424883